



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.423.-

RAFAELA, 08 de julio de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 127571 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Rafaela debe contar con un alumbrado público acorde a las necesidades de seguridad y de funcionamiento.-

Que el sistema actual de alumbrado público incandescente resulta obsoleto y antieconómico.-

Que la Secretaría de Obras Públicas ha propuesto a las entidades Vecinales un plan general de remodelación, tendiente a dotar de un alumbrado público eficiente, moderno y de bajo consumo energético contando esta propuesta con la aprobación de las mismas.-

Por todo ello, el SEÑOR INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente

ORDENANZA

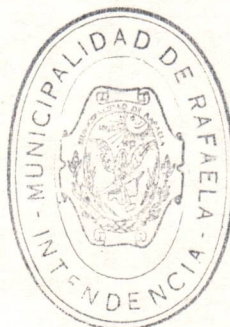
Art. 1°) Autorízase la ejecución del plan de remodelación del sistema de alumbrado público de la ciudad, en los siguientes Barrios:


- \* Alberdi
- \* 30 de Octubre
- \* Juan de Garay
- \* San Martín
- \* Villa Rosas
- \* Sarmiento
- \* Central Córdoba
- \* Mosconi

Art. 2°) La Obra mencionada se ejecutará por el sistema de Contribución de Mejoras.-

Art. 3°) A los efectos de la ejecución de la Obra prevista en el artículo 1°, el plazo de vigencia del registro de Oposición será de 10 (diez) días hábiles.-

Art. 4°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



  
DR. JORGE R. F. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL